

Edictos

Punto 12466: Latitud (N) 1° 52' 24,445" N, Longitud (W) 77° 23' 41,815" W; Coordenadas Planas Norte 1765654,83, Este 4510925,46. Punto 12467: Latitud (N) 1° 52' 24,149" N, Longitud (W) 77° 23' 42,191" W; Coordenadas Planas Norte 1765645,75, Este 4510915,80. Punto 12467: Latitud (N) 1° 52' 23,962" N, Longitud (W) 77° 23' 42,565" W; Coordenadas Planas Norte 1765640,03, Este 4510902,20. Punto 124672: Latitud (N) 1° 52' 24,578" N, Longitud (W) 77° 23' 42,547" W; Coordenadas Planas Norte 1765659,00, Este 4510902,80. Punto 124673: Latitud (N) 1° 52' 25,719" N, Longitud (W) 77° 23' 42,838" W; Coordenadas Planas Norte 1765694,13, Este 4510895,86. Punto 12468: Latitud (N) 1° 52' 26,099" N, Longitud (W) 77° 23' 43,763" W; Coordenadas Planas Norte 1765705,89, Este 4510865,27. MAGNA SIRGAS ORIGEN UNICO NACIONAL. Linderos y coordenadas tomados del libelo genitor aportado por la UAEGRD obrante en el expediente digital. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución o formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 5200131 210012026 00039_00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Atentamente, KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL SECRETARIA. H9

PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGÜE. -DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 86, LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes PREDIOS: "LAS VEGAS", catastralmente "PREDIO LAS VEGAS" y registralmente "PD LAS VEGAS", con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-52490 y código catastral 7306700030000001014900 0000000, ubicado en la vereda Campo Hermoso, municipio de Ataco, departamento Tolima, con una extensión georreferenciada de tres hectáreas (3 ha), más cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (4.841m2), respecto del cual ostentan calidad de POSEEDORES, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 EDIFICIO F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el Veintinueve (29) de Abril de dos mil Veintiséis (2026) bajo el radicado No. 73001- 31-21-001- 2024- 00120-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE: PEDRO JOSÉ REINOSO DÍAZ c.c. 93.358.895, MARIA DEL CARMEN BARRIOS PEREZ c.c. 65.734.047, MIGUEL ANGEL c.c. 1.108.832.065, MARCO TULIO C.C. 93.238.988, PEDRO LUIS REINOSO BARRIOS C.C. 1.110.472.888 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR: LAS VEGAS REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA: 73067000300000010149000000000 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA: 355- 52490 TITULAR EN CATASTRO: REDACCION DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 411135 (1935047,69 Ny 4705993,33 E) en dirección nororiental, pasando por el punto 411351, cambio de rumbo en dirección suroriental en línea quebrada pasando el punto 411356 hasta llegar al punto 41137 (1934965,91Ny 4706174,49 E) colindiando con predio de MARCO REINOSO, en una distancia de 208,87 metros. Quebrada La Torna en medio entre los puntos 411135 y 411351. ORIENTE: Partiendo del punto 41137 (1934965,91 N y 4706174,49 E) en dirección sur-occidental, en línea recta pasando por el punto 41130, hasta llegar al punto 41131 (1934855,33 Ny 4705978,96 E) colindiando con predio del GNACIO CONDE, colindero no materializado en una distancia de 224,82 metros. SUR: Partiendo del punto 41131 (1934855,33Ny 4705978,96 E) en dirección noroccidental, en línea recta, hasta llegar al punto 41132 (1934938,88Ny 4705847,02 E) colindiando con predio de GNACIO CONDE, colindero no materializado en una distancia de 156,17 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 41132 (1934938,88Ny 4705847,02 E) en dirección nororiental en línea recta pasando por los puntos 411133, 41134 hasta llegar al punto 411135 (1935047,69 Ny 4705993,33 E) colindiando con predio de MARTHA REINOSO, en una distancia total de 182,47 metros. Y encierra en el primer punto, Quebrada La Torna en medio entre los puntos 41132, 41133, 41134 y 411135. Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de QUINCE (15) DÍAS, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibidem. Se les advierte que en esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido. De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno o cualesquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR. Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy CINCO (5) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026). FIRMADO ELECTRONICAMENTE PAOLA ANDREA PEÑA ORTIZ. SECRETARIA. H7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGÜE. NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre los predios que se describen a continuación, para que comparezcan al proceso judicial de restitución y formalización de tierras identificado con la radicación principal n.º 73001312 10032026 0002900 y la radicación acumulada n.º 730013 12100320 260014600, y hagan valer sus derechos en los términos del art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso: Predio: MIROLINDO (solicitante), LA RIVERA (catastro), ##. MIROLINDO (registro I) y MIROLINDO (registro 2). Ubicación: Vereda Monterfio, municipio de Natagaima, Tolima. FMI: 368-56420 y 368-56425 de la ORIP de Purificación – Tolima. Código catastral: 734830 0202001 0101000. Área georreferenciada: 20 ha 536 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 217129 (1942815,51 N y 4751683,16 E), en línea quebrada en dirección Nororiental pasando por el punto 217127, cambia de rumbo en dirección Suroriental pasando por los puntos 42, 21726, 217124 hasta llegar al punto 217059 (1942746,00 N y 4752405,13 E) en una distancia de 776,92 metros, colindiando con predios de LUIS EDUARDO ROA, con lindero CERCA de por medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 217059 (1942746,00 N y 4752405,13 E) en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por los puntos 217061, 217062, hasta llegar al punto 88419 (1942646,54 N y 4752234,01 E) en una distancia de 199,45 metros, colindiando con JOSE MANUEL CUENCA, con lindero CAÑO al medio. Continúa partiendo desde el punto 88419 (1942646,54 Ny 4752234,01 E) en línea quebrada en dirección Suoccidente, pasando por los puntos 518, 517, cambia de rumbo en dirección Suroriental pasando por los puntos 516, 515, 514, 513, 512, 511, 510, 509, 508, 507, 506 hasta llegar al punto 505 (1942321,18 N y 4752335,94 E) en una distancia de 402,56 metros, colindiando con MELANIA BAUTISTA, con lindero VIA

DESTAPADA al medio. SUR: Partiendo desde el punto 505 (1942321,18 N y 4752335,94 E), en línea quebrada en dirección Suoccidente al punto 504, cambia de rumbo en dirección Noroccidente pasando por los puntos 503, 502, hasta llegar al punto 500 (1942422,43 N y 4752016,79 E) con una distancia de 413,14 metros colindiando con MELANIA BAUTISTA con lindero NO MATERIALIZADO al medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 500 (1942422,43 N y 4752016,79 E), en línea quebrada en dirección general Noroccidente, pasando por el punto 501, 88418, 217073, 217072, 217071, 88421, cambia de rumbo en dirección suoccidente pasando por los puntos 217069, 217075 cambia de rumbo en dirección noroccidente hasta llegar al punto 217129 (1942815,51 N y 4751683,16 E) en una distancia de 679,59 metros colindiando con predios de MELANIA BAUTISTA, con lindero NO MATERIALIZADO (entre los puntos 500 y 88418) - CERCA (entre los puntos 88418 y 217129) al medio. Solicitantes: JOSÉ LURNIO BAUTISTA LÓPEZ, CC.5.964.627, y NELLY DÍAZ, CC.65.789.655, con asistencia de la UAEGRD – Tolima. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jccctoest05iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el día seis (6) de octubre de 2026. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H3

Emplazatorios

SEGUNDO AVISO PÚBLICO.-EDICTO EMPLAZATORIO. LA EMPRESA POLLOS VICMARSAS, CON NIT: 830124980-7 SE PERMITE INFORMAR: 1. Que la señora CLARA INES TAPIA CAMPO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.065.807.815, falleció el día 4 de agosto de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.. 2. Que hasta la fecha de su fallecimiento la señora TAPIA Campo estuvo vinculada mediante contrato a término indefinido desempeñando el cargo de Vendedora Punto de Venta para la empresa POLLOS VICMARSAS. 3. Que el contrato laboral terminó por la muerte de la trabajadora, por lo que la empresa se encuentra tramitando el pago de su liquidación laboral. 4. Que a reclamar dicha liquidación de contrato de trabajo se ha presentado el señor ALIRIO PINEDA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.058.897, actuando en representación legal de la hija menor de edad de la trabajadora fallecida, la niña VALERY JULIANA PINEDA TAPIA. 5. Según han informado verbalmente algunos familiares, al parecer la señora CLARA INES también tenía otro hijo menor de edad, sin embargo hasta la fecha no se ha recibido documentación alguna referente al menor y su acreditación como hijo de nuestra trabajadora. 6. Que este aviso se publica con el fin de dar cumplimiento al Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, para que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los beneficiarios ya mencionados, se presenten a reclamar. Las personas que consideren tener derecho al pago de estos salarios y prestaciones sociales, deberán presentarse con su documento de identidad y los soportes legales correspondientes que acrediten el parentesco (tales como registros civiles) en las oficinas de la empresa ubicadas en la dirección: Kra 18 bis # 16 C - 13 Barrio Verbenal de la ciudad de Bogotá, o escribir al correo electrónico pollosvicmarsas@outlook.com, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. Atentamente, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS POLLOS VICMAR SAS. H14

Notarías

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: ROSANA BARAHONA GARZON (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.182.302, fallecida el día Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), en la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo el municipio de Cumaral, el lugar de su último domicilio. El trámite fue acepta-

do mediante Acta No. 158 del 05 de Octubre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. Hoy 20 De Octubre De 2026, Se DESFUJA El Presente EDICTO a las 6:00 PM. (Hay firma y sello). H1

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: MARIA ALVIRIA CRUZ HERNANDEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.212.954, fallecida el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018), en la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 159 del 05 de Octubre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. (Hay firma y sello). H2

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: HENRY ARBEY ROJAS HOLGUIN (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.323.666, fallecido el día Ocho (08) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), en Casuarito – Vichada, siendo la ciudad de Villavicencio – Meta, el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 135 del 02 de Septiembre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. Hoy 16 De Septiembre De 2026, Se DESFUJA El Presente EDICTO a las 6:00 PM. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE YOPAL. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, de JOHAN DAVID SARMIENTO RAMOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.540 de Yopal, de estado civil soltero con sociedad patrimonial vigente; quien constituye patrimonio de familia a favor del menor JOHAN DAVID SARMIENTO RAMOS, y de su hijo menor JOAN SEBASTIAN SARMIENTO MARTINEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 1.118.563.128 de Yopal, Registro Civil de Nacimiento con NIUP.1.18.563.128, registrado bajo Indicativo Serial 53960559 de la Registraduría de Yopal Casanare, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470.115128 cédula catastral No. 01-03- 0026- 0009- 000 NPN/01- 03-00- 00- 0026- 0009- 0- 00- 00- 0000, el cual se encuentra ubicado en la carrera 36B No. 61- 36 Manzana F lote 9 de la urbanización Villa David, perímetro urbano de la ciudad de Yopal Casanare, con una área de noventa metros cuadrados (90,00m2), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15), días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los

quince (15), días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 am. MARTHALUCIA VILLAMIL BARRERA, Notaria Segunda del Circuito de Yopal. Elaboró / María Alejandra Robles Abrial. (Hay firma y sello). H17

NOTARÍA PRIMERA DE EL ESPINAL. DR JUAN ENRIQUE SANABRIA. EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en trámite Notarial de Liquidación simple de Herencia de la causante GLORIA INES DE LAS MERCEDES MORALES MEDINA, quien falleció el día treinta y uno (31) de mayo del año (2024), en el Municipio de El Espinal Tolima., y quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía N.º. 93.118.003, siendo el último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios El Espinal - Tolima., Se ordena publicar este EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y difundirlo a través de la emisora local y fijarlo en un lugar visible de esta notaría por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988. El presente EDICTO, se fijará el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (8:00) de la mañana. JUAN ENRIQUE SANABRIA CLAVIJO. NOTARIO. Proyectó: Carol Viviana Hernández Sua, asesora jurídica Notaría Primera de El Espinal. Aprobó: Laura Valentina Méndez Ortégón, asesora jurídica Notaría Primera de El Espinal. (Hay firma y sello). H19

NOTARIA TERCERA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARIA AURORA PINEROS DE TURRIAGO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.481 expedida en Villavicencio (Meta), quien falleció el día cuatro (04) de noviembre de dos mil catorce (2014) en Villavicencio (Meta), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta), su último domicilio, y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número doscientos treinta y uno (231) del seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2.026) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiofísica de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO (META). Dígito. / Revisó: SALVADOR. (Hay firma y sello). H3

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, **Rosalba Garay**, con C.C. 39.639.436, notifico al público en general que, en Bogotá, y mediante trámites del Art. 398 del C.G.P. solicito la cancelación y reposición del Título Valor expedido por **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. Titular: **ROSALBA GARAY C.C No. 39.639.436. CDT No. 250000385142**. Fecha Apertura: 12-11-2008, Fecha Vencimiento: 12-11-2026, Fecha Renovación: 11-12-2026, Plazo: 360 días, Valor \$ 50.000.000, Dirección Oficina Sede: Casablanca, ubicada en la Carrera 80 # 51 A-15 Sur en Bogotá. Abstenerse de efectuar cualquier operación comercial.

PRIMER AVISO

ENEL COLOMBIA S.A. ESP INFORMA:

Que el señor **ALDEMAR VARGAS CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.257.657 cuenta a la fecha con unos conceptos causados como beneficiario de una pensión para ser reclamados por él y Enel Colombia requiere saber si tiene beneficiarios que se crean con el derecho a reclamar los conceptos causados con ocasión a la pensión en su nombre, quienes deben radicar la solicitud a través del correo electrónico certificacionescolombiaycentroamerica@enel.com dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso.

En Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2026.

PRIMER AVISO

ENEL COLOMBIA S.A. ESP INFORMA:

Que el señor **LUCIANO VALERO ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.102.871 cuenta a la fecha con unos conceptos causados como beneficiario de una pensión para ser reclamados por él y Enel Colombia requiere saber si tiene beneficiarios que se crean con el derecho a reclamar los conceptos causados con ocasión a la pensión en su nombre, quienes deben radicar la solicitud a través del correo electrónico certificacionescolombiaycentroamerica@enel.com dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso.

En Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Almacenes Éxito S.A., Fondo Mutuo de Inversión “FUTURO”, Fondo de Empleados “PRESENTE”.

PRIMER AVISO

Almacenes Éxito S.A., Fondo Mutuo de Inversión “FUTURO” y Fondo de Empleados “PRESENTE”, con domicilio en la Carrera 48 # 32 BS 139, del municipio de Envigado (Antioquia), se permite informar que el día 21 de septiembre de 2026 falleció, en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), la señora **Stefany Zoraya Osuna Loaiza**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.121.963.721 de Villavicencio. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, aportes y ahorros deberán presentarse en la dirección Carrera 48 # 32 BS 139, Envigado.

La presente publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en la ley y, en especial, en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Avisos de Ley

CONFIAR SEGURIDAD LTDA.

Informa que el día (23) de septiembre de 2026, falleció el señor **LUIS CARLOS PEREZ DORADO**, identificado con C.C. No. 15.679.318 estando al servicio de la empresa. Por lo anterior, todos aquellos que creen tener derecho a reclamar la liquidación final de prestaciones sociales, vacaciones, salarios y demás acreencias, pueden presentarse en la Carrera 22 No 63D-03 en la ciudad de Bogotá, allegando los documentos pertinentes dando así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del C.S.T.

PRIMER AVISO.

COORSERPARK SAS - CAPILLAS DE LA FE

informa que su colaborador **HERNANDEZ LOPEZ LUIS FELIPE**, con CC. 1075237436, quien laboraba con nosotros, falleció el 08 de octubre de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar su liquidación de prestaciones sociales deben escribir al correo ghumana6@capillasdelafe.com o contactarnos a los teléfonos (601) 317 5670 o #523. Dentro de los quince días siguientes a esta publicación. **Primer aviso.**

AVISO LIQUIDACIÓN

EDIER CASTRO GUTIERREZ liquidador de sociedad **CONSTRUCTORA MURCIA Y M S EN C. S. EN LIQUIDACION**, NIT: 800.245.931-6 con domicilio en Bogotá D.C., designado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., por Acta No. 1 de agosto 3 de 2026, **AVISA** a los acreedores e interesados en general que en aplicación del artículo 232 del código de comercio, la sociedad está en liquidación para que se informen si existen deudas de plazo vencidas y presenten reclamaciones de sus créditos. Para cualquier comunicación hacerla llegar a la Calle 59 No. 13-84 Oficina 303, en Bogotá, Celular 3102361479, e-mail: castro.edier@yahoo.com.

Envía Colvanes S.A.S.

Informa que estando al servicio de la Empresa, el señor **WILSON STEVEN UMAÑA BRICEÑO** (q.e.p.d.), identificado con C.C. 1.019.120.702, falleció presuntamente el día 23 de septiembre de 2026. Quienes crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales, favor presentarse con los respectivos documentos que los acrediten en la oficina de Gestión Humana, ubicada en la Carrera 88 # 17 B - 10 en la ciudad de Bogotá D.C.

La Empresa expresa sus condolencias a los familiares y amigos.

SEGUNDO AVISO.

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO INFORMA

Que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del Código Sustantivo del trabajo, hace saber que el señor **CARLOS ALBERTO CAÑON BUITRAGO** identificado con CC. 79570636 de Bogotá, falleció el día 01 de octubre de 2026.

Quien se considere con derecho alguno para reclamar las prestaciones sociales, aportes y ahorros, por favor acercarse a las oficinas de la jefatura de novedades y nomina, ubicadas en la Calle 26 No. 25-50, piso 1 Mezanine ó comunicarse al Teléfono: 7420100 ext. 62221

PRIMER AVISO

Publicación de tarifas en \$/kWh con destino al mercado regulado de TRANSACCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. E.S.P. de acuerdo con la regulación CREG 11907, 17311, 18814, 19114, para el mes de:										República Septiembre 2026	
Octubre 2026										Oferta Septiembre	
Componentes	CFmJ	G	Cv	T	D	PR	R	CU	CU + cot	C Septiembre	CU + cot Septiembre
AFINIA											
● NT1		369.88	25.88	49.64	187.06	124.07	46.91	803.45	876.15	64.67	
● NT1-Compartida	16950,38	369.88	25.88	49.64	170.74	124.07	45.91	787.13	859.83	64.67	
● NT1-US		369.88	25.88	49.64	154.42	124.07	45.91	770.81	843.51	64.67	
● NT2		369.88	25.88	49.64	124.25	45.07	46.91	661.64	712.33	64.67	
● NT3		369.88	25.88	49.64	89.09	31.95	45.91	613.36	613.36	64.67	
AIRE											
● NT1		369.88	21.63	49.64	118.74	87.04	46.91	693.85	701.15	68.68	729.91
● NT1-Compartida	16950,38	369.88	21.63	49.64	108.17	87.04	46.91	683.27	690.57	68.68	720.24
● NT1-US		369.88	21.63	49.64	97.80	87.04	46.91	672.70	680.00	68.68	710.58
● NT2		369.88	21.63	49.64	79.93	27.48	45.91	595.48	595.48	68.68	611.17
● NT3		369.88	21.63	49.64	58.74	23.41	45.91	570.22	570.22	68.68	586.98
ENEL											
● NT1		369.96	27.99	49.64	289.66	70.11	46.91	854.27	854.27		
● NT1-Compartida	19095,29	369.96	27.99	49.64	264.95	70.11	46.91	829.56	829.56		
● NT1-US		369.96	27.99	49.64	240.25	70.11	46.91	804.86	804.86		
● NT2		369.96	27.99	49.64	181.55	23.07	46.91	699.12	699.12		
● NT3		369.96	27.99	49.64	119.97	22.35	46.91	636.82	636.82		
EMCALI											
● NT1		369.94	26.49	49.64	271.51	57.53	46.91	822.02	822.02	26.42	
● NT1-Compartida	10058,55	369.94	26.49	49.64	254.17	57.53	46.91	804.69	804.69	26.42	
● NT1-US		369.94	26.49	49.64	236.84	57.53	46.91	787.35	787.35	26.42	
● NT2		369.94	26.49	49.64	162.93	25.79	45.91	681.70	681.70	26.42	
● NT3		369.94	26.49	49.64	94.86	23.97	45.91	611.81	611.81	26.42	
ELECTROCAQUETA											
● NT1		369.68	24.86	49.64	279.20	78.20	45.91	846.49	874.36		
● NT1-Compartida	20347,00	369.68	24.86	49.64	252.11	78.20	45.91	821.40	847.27		
● NT1-US		369.68	24.86	49.64	225.02	78.20	45.91	794.31	820.18		
● NT2		369.68	24.86	49.64	191.29	25.64	45.91	708.02	708.02		
● NT3		369.68	24.86	49.64	88.87	19.94	45.91	599.90	719.67		
CEDENAR											
● NT1		369.54	42.96	49.64	271.51	68.89	46.91	849.45	886.00		
● NT1-Compartida	13536,31	369.54	42.96	49.64	238.38	68.89	45.91	816.32	852.88		
● NT1-US		369.54	42.96	49.64	205.26	68.89	45.91	783.17	819.76		
● NT2		369.54	42.96	49.64	162.93	22.87	45.91	684.86	726.55		
● NT3		369.54	42.96	49.64	94.86	15.78	45.91	619.69	644.05		
CENS											
● NT1		369.83	27.77	49.64	297.88	73.33	46.91	865.36	909.37	27.82	
● NT1-Compartida	12304,29	369.83	27.77	49.64	272.15	73.33	46.91	839.64	883.65	27.82	
● NT1-US		369.83	27.77	49.64	246.43	73.33	46.91	813.91	857.92	27.82	
● NT2		369.83	27.77	49.64	193.96	23.76	45.91	711.87	735.56	27.82	
● NT3		369.83	27.77	49.64	87.84	24.44	46.91	636.43	611.20	27.82	
CHEC											
● NT1		369.75	27.00	49.64	297.88	67.60	45.91	858.79	858.79		
● NT1-Compartida	12727,54	369.75	27.00	49.64	261.30	67.60	45.91	822.22	822.22		
● NT1-US		369.75	27.00	49.64	224.73	67.60	45.91	785.64	785.64		
● NT2		369.75	27.00	49.64	193.96	30.09	45.91	717.36	717.36		
● NT3		369.75	27.00	49.64	87.84	21.99	45.91	603.14	603.14		
EBBA											
● NT1		369.67	30.09	49.64	289.96	77.34	45.91	863.33	885.11	29.85	866.33
● NT1-Compartida	16301,18	369.67	30.09	49.64	247.88	77.34	45.91	821.94	843.32	29.85	824.86
● NT1-US		369.67	30.09	49.64	206.09	77.34	45.91	779.75	799.53	29.85	783.40
● NT2		369.67	30.09	49.64	181.55	21.63	45.91	699.49	731.90	29.85	711.39
● NT3		369.67	30.09	49.64	119.97	18.35	45.91	634.63	681.62	29.85	657.28
EDEQ											
● NT1		369.91	26.60	49.64	297.88	67.12	46.91	858.07	858.07		
● NT1-Compartida	12844,73	369.91	26.60	49.64	274.68	67.12	46.91	834.87	834.87		
● NT1-US		369.91	26.60	49.64	251.47	67.12	46.91	811.67	811.67		
● NT2		369.91	26.60	49.64	193.96	27.86	46.91	714.89	714.89		
● NT3		369.91	26.60	49.64	87.84	20.97	46.91	601.87	601.87		
EPM											
● NT1		369.93	27.87	49.64	297.88	72.53	46.91	864.76	905.06	28.10	
● NT1-Compartida	9610,84	369.93	27.87	49.64	266.10	72.53	46.91	832.98	873.28	28.10	
● NT1-US		369.93	27.87	49.64	234.33	72.53	46.91	801.21	841.51	28.10	
● NT2		369.93	27.87	49.64	193.96	21.24	45.91	709.56	728.09	28.10	
● NT3		369.93	27.87	49.64	87.84	18.65	46.91	604.84	625.89	28.10	
EEP											
● NT1		369.98	25.39	49.64	297.88	64.22	45.91	854.03	854.03		
● NT1-Compartida	14802,32	369.98	25.39	49.64	275.69	64.22	45.91	831.83	831.83		
● NT1-US		369.98	25.39	49.64	253.49	64.22	45.91	809.64	809.64		
● NT2		369.98	25.39	49.64	193.96	25.88	45.91	711.76	711.76		
● NT3		369.98	25.39	49.64	87.84	22.46	46.91	602.22	602.22		
ESSA											
● NT1		369.88	32.61	49.64	297.88	77.66	45.91	874.59	874.59	33.18	
● NT1-Compartida	10639,94	369.88	32.61	49.64	266.44	77.66	45.91	833.76	833.16	33.18	
● NT1-US		369.88	32.61	49.64	215.01	77.66	45.91	791.72	791.72	33.18	
● NT2		369.88	32.61	49.64	193.96	27.96	45.91	720.97	720.97	33.18	
● NT3		369.88	32.61	49.64	87.84	21.07	46.91	607.95	607.95	33.18	
EMSA											
● NT1		369.84	25.21	49.64	279.20	70.43	46.91	841.23	841.23	25.74	
● NT1-Compartida	13192,64	369.84	25.21	49.64	260.76	70.43	46.91	822.79	822.79	25.74	
● NT1-US		369.84	25.21	49.64	242.31	70.43	46.91	804.34	804.34	25.74	
● NT2		369.84	25.21	49.64	191.29	29.21	46.91	712.06	739.36	25.74	
● NT3		369.84	25.21	49.64	88.87	22.59	46.91	610.10	603.06	25.74	
CELSIA											
● NT1		369.84	31.41	49.64	271.51	66.86	46.91	836.18	836.18	44.42	
● NT1-Compartida	17957,63	369.84	31.41	49.64	237.81	66.86	46.91	802.48	802.48	44.42	
● NT1-US		369.84	31.41	49.64	204.11	66.86	46.91	768.78	768.78	44.42	
● NT2		369.84	31.41	49.64	162.93	27.12	46.91	687.86	687.86	44.42	
● NT3		369.84	31.41	49.64	94.86	23.01	46.91	615.68	615.68	44.42	
ENERCA											
● NT1		369.67	27.24	49.64	279.20	71.65	46.91	844.31	872.02		
● NT1-Compartida	12108,99	369.67	27.24	49.64	244.26	71.65	46.91	809.38	837.09		
● NT1-US		369.67	27.24	49.64	209.33	71.65	46.91	774.44	774.44		
● NT2		369.67	27.24	49.64	191.29	21.47	46.91	706.22	706.22		
● NT3		369.67	27.24	49.64	88.87	16.53	46.91	586.86	586.86		
Notas: Las tarifas aplican para los consumos correspondientes a Octubre de 2026. Las tarifas publicadas corresponden al Costo Unitario (CU), no incluyen Contribución de solidaridad. Los usuarios Industriales, Comerciales y Residenciales Estatales 5 y 6 pagan el 20% de la tarifa publicada.											
NT1: Nivel de tensión 1, OR con propiedad de los activos. NT1-Compartida: Nivel de tensión 1, activos compartidos (50%). NT1-US: Nivel de tensión 1, activos propiedad del cliente. NT2: Nivel de tensión 2. NT3: Nivel de tensión 3.											
 www.grupo-exito.com/transacciones-energeticas Grupo Exito Cra 48 # 32B Sur 139, Envigado Tel.: (604)6049090 energeticas@grupo-exito.com											